



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
EJECUTADO: EMPOBOSCONIA S.A.
RADICADO: 20001 31 03 005 2020 00080 – 00.

Primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en los artículos 287 del Código General del Proceso, procede el despacho a adicionar el numeral 04 del auto de fecha 04 de agosto del 2020, mediante el cual se decretó una medida cautelar. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Adicionar el numeral 04 del auto que libró mandamiento de pago en el sentido de que para la efectividad de la medida de embargo y secuestro de la totalidad de los dineros que ingresen diariamente por caja o tesorería a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOSCONIA – EMPOBOSCONIA, se comisiona al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOSCONIA – CESAR, para que practique el secuestro previamente ordenado, consecuentemente señale día y hora en que deba cumplirse la diligencia, poseione al secuestre designado por este despacho judicial, haciéndose saber que esta célula judicial le otorga la facultad de reemplazar al auxiliar de la justicia en caso de ser necesaria tal actuación y para efectos de lograr su comparecencia deberá el comisionado remitirle la comunicación respectiva suministrándole la información pertinente. Asimismo se le debe advertir al secuestre que debe constituir depósitos con los dineros retenidos en el banco Agrario de Colombia a favor del proceso. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO.
--

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16dba8bcc9c84a30775cba527153d98122dae6d4f967c8763acfee757809b894

Documento generado en 31/08/2020 12:48:59 p.m.